

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2021-MPT

Pampas, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 596-2021-GDE-MPT, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por el Sr. Rubén Anibal Ramos Esteban - Gerente de Desarrollo Económico; Resolución Gerencial N° 067-2021-MPT/GDUI, de fecha 13 de mayo 2021; Contrato de Bienes N° 0054-2021, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Qué, de conforme al Decreto Legislativo N°1017 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado, en su artículo N° 176°, señala: "La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad que requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la presentación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, derivadas de Adjudicaciones de Menor Cuantía distintas a las de consultoría y ejecución de obras, la conformidad puede consignarse en dicho documento. De existir observaciones se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan (...);

Qué, mediante Resolución Gerencial N° 067-2021-MPT/GDUI, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN LOS 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TAYCAJA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2480105;

Qué, mediante Informe N° 596-2021-GDE-MPT, el Sr. Rubén Anibal Ramos Esteban - Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobación mediante acto resolutivo para la conformación del Comité de Entrega de los Bienes Adquiridos en Ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN LOS 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TAYCAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", en beneficio de las diferentes comunidades de la Provincia de Tayacaja;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2021-MPT

Pampas, 19 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Entrega de los bienes adquiridos (Tractores Agrícolas), en ejecución del Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN LOS 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el mismo que recae en los siguientes miembros:

TITULARES:

- **PRESIDENTE** : SR. RUBEN ANIBAL RAMOS ESTEBAN
- **PRIMER MIEMBRO** : SR. FRANCISCO VICTOR HUAROC FLORES
- **SEGUNDO MIEMBRO** : OSCAR AURELIO MONTES ASTO

SUPLENTES:

- **PRESIDENTE** : SR. ELEODORO HUARCAYA RIVEROS
- **PRIMER MIEMBRO** : SR. JUAN MUÑOZ TUNCAR
- **SEGUNDO MIEMBRO** : ABOG. FRANZ O. ARECHE MORAN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las coordinaciones necesarias con los miembros integrantes de la Comisión de Entrega de Tractores de Agrícolas para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión designados en el artículo primero, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Carlos Común Gavilán
ALCALDE